CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE INFORGES S.L Y LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA

MURCIA, 29 de mayo 2017

De una parte, **Inforges S.L**, con sede en Murcia, C/Vicente Aleixandre, numero 13; y en su nombre y representación D. José Antonio Planes Valero, Presidente de la misma con poderes suficientes para la celebración de este acto.

Y de otra, **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA (En adelante LA CÁMARA)**, con sede en Plaza caño, 3. 30.800 Lorca; y en su nombre y representación D. Juan Francisco Gómez Romera, Presidente de la misma nombrado en Sesión de Pleno Extraordinaria, el día 27 de noviembre de 2014 y con poderes suficientes para celebrar este acto.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

En su virtud, y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades

EXPONEN

I. Que Inforges S.L es una empresa privada fundada en 1978, española, de capital independiente, con una trayectoria exitosa de más de 35 años compartiendo proyectos con las pymes.

II. Que Inforges, pegado a las necesidades de sus clientes desarrollan para cada uno de ellos proyectos integrales, adaptados a sus circunstancias y recursos, que aumentan el valor añadido de sus empresas. Con proyectos globales porque saben que las empresas necesitan soluciones globales. Por eso Inforges no se limita a diseñar excelentes soluciones tecnológicas, también ofrecemos Consultoría de Organización, Desarrollo de Recursos Humanos y Formación. Es un grupo armonizado para apoyar de manera integral a las organizaciones en cualquiera de sus necesidades.

III. Que Inforges comprometido con la formación, desde una visión global e integradora promueve el crecimiento personal como un elemento imprescindible para el crecimiento organizacional. Por ello, desarrolla programas ejecutivos bajo la metodología del caso, y formación a medida según las necesidades.

IV. Que el objetivo de los proyectos de consultoría y formación de Inforges es desarrollar tanto las competencias profesionales como los compromisos sociales, de ahí que se potencie el Talento que cada uno tiene a través de la formación y el coaching.

V. Que la **CÁMARA** es una entidad dotada de personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, entre los que incluyen con carácter prioritario: apoyar y defender los intereses del tejido empresarial de la región de Murcia en cualquier actividad y mejorar la competitividad de las empresas y comerciantes de Lorca y Puerto Lumbreras.

VI. Que la **CÁMARA** es una entidad que incide en la acción creadora de tendencias en materias como iniciativa empresarial y lleva a cabo numerosas actividades de formación, prospección, comunicación, internacionalización y modernización. Además de ser un foro permanente para las mejores prácticas en innovación e internacionalización, claves en la competitividad empresarial.

VII. Que ambas partes están interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco de Colaboración, y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la colaboración de **LA CÁMARA** con Inforges Desarrollo de Personas.

SEGUNDA.- LA **CÁMARA DE COMERCIO** se compromete a promocionar y difundir entre sus asociados cada uno de los programas ejecutivos que se enmarcan dentro de su Instituto de Innovación y Desarrollo, IDE.

TERCERA.-Acciones a realizar por Inforges:

- Gestión administrativa, facturación, cobro, alta de alumnos, impartición y material, coordinación administrativa del programa.
- Diseño emailing **CÁMARA DE COMERCIO**-INFORGES y difusión en redes sociales
- Organización y contenidos de sesión de presentación

CUARTA.- ACCIONES A REALIZAR POR **LA CÁMARA**

- Difusión y mailing a través de su base de datos, redes sociales, web y sectoriales
- Publicación en newsletter de la Cámara
- Colaboración en puesta a disposición en Sala para impartición y clausura
- Una persona para coordinación e información

QUINTA.- Inforges facturará al alumno el importe correspondiente a su participación en el programa formativo correspondiente. **LA CÁMARA** facturará a INFORGES la cantidad acordada en concepto de servicios de coordinación y organización de actividades de formación.

SEXTA.- Como contraprestación, y siempre que el proyecto formativo se realice efectivamente, **LA CÁMARA** facturará a INFORGES la siguiente cantidad: 20 % por alumno inscrito al programa, excluidos los gastos que el programa conlleve.

SÉPTIMA.- **LA CÁMARA** emitirá factura a Inforges al finalizar el programa. La forma de pago será 30 días fecha factura mediante transferencia que se realizará los días 20 de cada mes.

OCTAVA.- Para las empresas miembros del Club Cámara de Comercio, Inforges realizará un 10% de descuento en los proyectos de consultoría estratégica o de desarrollo de programas formativos.

NOVENA.- El Presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha de resolución propuesta.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha inicialmente indicados.

POR **CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA Y PUERTO LUMBRERAS**

D. JUAN FRANCISCO GÓMEZ ROMERA

PRESIDENTE

POR INFORGES

D. JOSÉ ANTONIO PLANES VALERO

PRESIDENE